



DECRETO N° 3972

TEMUCO, 03 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.- La Carta N° 8335 del 25.09.2025.
- 2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Alcohol.
- 3.- La Ordenanza Local N° 002 de alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 4.- Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.
- 5.- Los informes de factibilidad emitidos por la Segunda Comisaria de Carabineros de Temuco.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 8335 de fecha 25.09.2025, Don Claudio Saldias Jerez, Rut: [REDACTED], solicita permiso para la realización de un Bingo Solidario, a realizarse en [REDACTED] el día 04 de octubre en horario diurno de 16:00 a 21:00 horas y horarios nocturnos desde las 21: 00 a 04:40 horas.
- 2.- Que, la Ordenanza N° 002 de alcoholes establece los requisitos copulativos para el otorgamiento de permisos con venta de alcohol, se requiere el Informe factibilidad de Carabineros de Chile.
- 3.- Que, el informe de factibilidad emitido por la Segunda Comisaria de Carabineros de Chile, autoriza la venta de bebidas alcohólicas desde en [REDACTED] denominado centro de eventos Festhaus.
- 4.- Que, el solicitante, ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados por el Dpto. de Rentas y Patentes.

DECRETO:

- 1.- Otórquese el siguiente permiso con venta de alcohol para la actividad denominada "Bingo Solidario Bailable", a realizarse el día 04 de octubre, en el sector ubicado en [REDACTED] al contribuyente que se indica a continuación, en los horarios y días conforme a lo siguiente:

Nombre	Rut
Claudio Maximiliano Saldias Jerez	[REDACTED]

- 2.- Los horarios establecidos para el funcionamiento serán desde 04 de octubre en horario diurno de 16:00 a 21:00 horas y horarios nocturnos desde las 21: 00 a 04:40 horas del día 05 de octubre.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos para el posterior pago de mediante Orden de Ingreso Municipal.

3160725

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos para el posterior pago mediante orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para participar del evento.

7. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag
- Dirección de Aseo y Ornato




RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

